



DECRETO ALCALDICIO N° 4.762/-

QUILLON, Diciembre 13 de 2018.-

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 12.12.2018, del Director de SECPLAN;
2. Mint. Circular N° 135 de fecha 10.09.2018, de la Jefa del Departamento Desarrollo Municipal;
3. Ordinario N° 378 de fecha 13.09.2018, del Administrador Municipal;
4. La Ley N° 20.008 de fecha 11 de Marzo de 2005, Establece Asignaciones que indica para Funcionarios Municipales y Jueces de Policía Local, Art. 1°, Remuévase Vigencia disposiciones permanentes Ley 19.803;
5. Ley 19.803 del 27 de Abril de 2002 que establece Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal;
6. Ley 20.198 del 09 de Julio de 2007 que modifica normas sobre remuneraciones de funcionarios municipales. Art. 1°;
7. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
8. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
9. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de
10. Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
11. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firma a directivos que indica;
12. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
13. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del tribunal electoral de la región del Bio- Bio;
14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **ADQUIERANSE** los siguientes compromisos para la ejecución del programa denominado "**Programa Mejoramiento de la Gestión Municipal**", a ejecutarse en conjunto con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, adquiriendo los siguientes compromisos por parte de la municipalidad:
 - a. Cumplir con los objetivos del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal (SUBDERE) y del Programa de trabajo de la asistencia técnica.
 - b. Participación en las actividades de capacitación presencial y/o virtual; del Comité de Calidad, de la Contraparte Municipal y de los funcionarios de los servicios involucrados.





2. **ESTABLECESE** que los servicios que se implementaran en la I. Municipalidad de Quillón son 3, los que a continuación se mencionan, designando en cada servicio la contraparte municipal responsable:

SUBSIDIOS Y BENEFICIOS MUNICIPALES:

- a. Sra. Maria Gabriela Vallejos Landaur, Grado 8°, Directora de DIDECO.
- b. Sra. Janet Tobar González, Grado 11°, Asistente Social.
- c. Sra. Mónica Villar Villar, Grado 13°, Encargada de Subsidios de agua.

RESIDUOS DOMICILIARIOS:

- a. Sr. Néstor Cid Pedreros, Grado 9°, Director de Obras Municipales.
- b. Sr. Carlos Hernández Aguilar, Grado 11°, Encargado de maquinaria.

PATENTES MUNICIPALES:

- a. Gerardo Vázquez Navarrete, Grado 8°, Director de Administración y Finanzas.
 - b. Lisseth Sepulveda Sagredo, Grado 13°, Encargada de Rentas y Patentes.
3. **DESIGNESE** a los integrantes del **Comité de Calidad**, el que estará conformado por los siguiente funcionarios municipales, quienes serán los responsables de la ejecución de cada servicio cumplimiento de:
- a. Sr. Vladimir Peña Mahuzier, Grado 7° EMS, Administrador Municipal.
 - b. Sr. Claudio González Cifuentes, Grado 9°, Director de Informática.
 - c. Sr. Ricardo Neira Arias, Grado 8°, Director de SECPLAN.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

l/aso.-

DISTRIBUCION

- .. DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
- .. CONTROL
- .. PERSONAL
- .. DIDECO
- .. OBRAS
- .. SECMU

